



RESOLUCION N° 0232
LANUS,
29 MAR 2019

VISTO: el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 9164/00 y lo dispuesto en el Código de Edificación Vigente el expediente E-932590-19;

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo...";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80; El expediente E-932590-19 iniciado por la firma EDESUR S.A. mediante el cual solicita **PLAZO de 120 (CIENTO VEINTE) DIAS** a fin de cumplimentar las anomalías consignadas en el Acta de Comprobación obrante a fojas 12, por infringir la **Ordenanza 9164/00 y no ajustarse al Código de Edificación Vigente** correspondiente a su comercio de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, sito en la calle **AV. HIPOLITO YRIGOYEN 4644**, de este partido, y teniendo en cuenta el informe producido a fojas 11, por lo cual resultan atendibles las razones invocadas a fojas 1 del presente, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1. Visto lo solicitado por medio del expediente **E-932590-19**; Se determina **HA LUGAR** al otorgamiento de un **PLAZO de 120 (CIENTO VEINTE) DIAS**, a la firma **EDESUR S.A.**, a fin de cumplimentar y subsanar las anomalías consignadas en el Acta de Comprobación obrante a fojas 12, por **infringir la Ordenanza 9164/00 y no ajustarse al Código de Edificación Vigente**, correspondiente a su comercio de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, sito en la calle **AV. HIPOLITO YRIGOYEN 4644**, de este partido, por encontrarse atendibles las causas invocadas a fojas 1, de acuerdo a lo establecido en el informe obrante a fojas 11.

2. Por la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1 de la presente.

3. Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal, cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.


DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL